

# B BECAS FULBRIGHT

## **REGLAMENTO DE BECAS AL EXTERIOR FONDO NACIONAL DE LAS ARTES - COMISIÓN FULBRIGHT**

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y la COMISIÓN DE INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA -COMISIÓN FULBRIGHT-, han celebrado un convenio con el fin de desarrollar, en el campo artístico-cultural, un programa de capacitación para CINCO (5) artistas y creadores argentinos, en universidades y centros de capacitación de los Estados Unidos de América.

Las disciplinas comprendidas en esta beca son: Artes Escénicas (danza y teatro), Artes Audiovisuales, Música, Artes Visuales (fotografía), Letras, Arquitectura, Diseño, Patrimonio, Artesanías y Arte y Transformación Social.

### **ARTICULO 1º - REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES**

- a) Ser argentino, nativo o naturalizado, y residir en el país.
- b) Acreditar el nivel de inglés, presentando algunos de los siguientes certificados:
  - TOEFL Institucional (desde el año 2000 en adelante)
  - CELT (desde el año 2000 en adelante)
  - Examen de diagnóstico rendido en la Comisión para otra beca (desde el año 2000 en adelante)
  - TOEIC (desde el año 2000 en adelante)
  - TOEFL Oficial (desde el año 2000 en adelante)
  - IELTS (desde el año 2000 en adelante, con un puntaje mínimo de 7 puntos)
  - Certificado de haber estudiado en un país de habla inglesa (mínimo un año, desde el año 1995 en adelante) o algún otro certificado de Cambridge (First Certificate, Certificate of Advanced English, Proficiency in English).

En caso de haber rendido un examen diferente a los mencionados, el candidato deberá consultar la respectiva equivalencia con el TOEFL, con el fin de verificar si alcanza el puntaje mínimo solicitado (550 puntos).

Si el ganador de la beca no tiene rendido ningún examen oficial o no llega al puntaje requerido, deberá rendir el TOEFL con un puntaje mínimo de 550. En caso de tener un buen dominio del idioma, se estima que es necesario entre dos y tres meses de preparación para dar el examen.

- c) Pasaporte vigente y con fecha de expiración posterior a la fecha en la cual deberá viajar.
- d) Aceptación por parte de la universidad o institución elegida. En caso de que no hayan obtenido la aceptación de la Institución, puede quedar pendiente, pero su presentación será condición sine qua non en caso de ser seleccionado.
- e) Una vez elegidos por el jurado, los candidatos deberán presentar un examen de salud expedido por un médico clínico.

## **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

La fecha de inscripción se extenderá desde el 23 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2017. La inscripción se realizará en la plataforma digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a la cual se accede a través de la página web [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar).

Para inscribirse los postulantes, primero, deberán registrarse como artistas en la plataforma web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El Formulario de solicitud de inscripción contendrá la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Carta de intención explicando brevemente el motivo de la solicitud de la beca.
- Desarrollo del proyecto, objetivos y fundamentos personales y profesionales sobre su interés en este programa (no más de 400 palabras).
- Breve Currículum Vitae (no más de 400 palabras). En caso de presentar un CV más extenso, podrá adjuntarlo en la sección de documentos adjuntos.
- Antecedentes (podrá adjuntar imágenes digitalizadas y/o certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías de obras, videos, demos, partituras, etc.). Deberán ser obras previas realizadas entre 2010 y 2017. Si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.
- Carta de aceptación de la institución donde desea realizar el proyecto describiendo el programa y sus costos.
- Dos cartas de recomendación con el nombre, cargo del recomendante y firma original.
- Ensayo en inglés de no más de 400 palabras: "Fundamentación personal: describa cómo llegó a su posicionamiento profesional actual. Incluir información sobre la educación recibida, experiencia previa, intereses personales, planes a futuro. Mencione factores significativos que hayan influenciado su formación o desarrollo profesional". (Personal Statement: Narrative statement describing how you have achieved your present position. Include information about your education, personal experience, special interests, carrier plans. Describe any significant factors that have influenced your educational or professional development.)

Es indispensable y obligatorio el aporte de todos los elementos que permitan al Jurado formar juicio acerca de las aptitudes del postulante.

### **ARTÍCULO 3º - RESTRICCIONES**

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse los ganadores a Becas a la Formación y Creación del 2016-2017.
- No podrán postularse los ganadores de la beca Fulbright de cualquiera de las convocatorias anteriores.

### **ARTÍCULO 4º - SELECCIÓN**

La selección de postulantes a las becas se efectuará en tres instancias sucesivas. El jurado estará integrado por personalidades de relevante trayectoria, será designado por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo y los antecedentes de los aspirantes.

La nómina de postulantes que proponga el jurado será objeto de una selección a cargo del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y la COMISIÓN FULBRIGHT, para elegir a los finalistas quienes cumplirán las becas en las universidades, instituciones de enseñanza superior o entidades especializadas de los Estados Unidos, en el período que establece en el llamado a concurso.

Cumplidas las etapas anteriores, se elevará el Acta con los finalistas, para la consideración y aprobación del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

En el caso que las instituciones de enseñanza superior o entidades especializadas de los Estados Unidos no admitieran al candidato o que el candidato no cumpla con los requisitos para la visa J1, se seleccionará al candidato que le sigue de acuerdo al orden de mérito.

### **ARTÍCULO 5º - RESULTADOS**

Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar)

Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los titulares cuyos proyectos y/o postulaciones resultaren seleccionados.

Los seleccionados deberán enviar al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES una nota de aceptación de la beca dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente, vía email, correo postal o personalmente en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán tener actualizada su situación fiscal ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Los ganadores podrán recibir el importe de la beca, mediante transferencia bancaria a una cuenta propia, en cuyo caso deberán notificar por escrito el número de cuenta bancaria única (CBU), CUIT y/o CUIL.

## **ARTÍCULO 6º - PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA BECA. VISA. OBLIGACIÓN**

El becario deberá viajar al exterior e iniciar las actividades seleccionadas a partir del mes de septiembre del 2018. La duración de las becas será de DOS (2) meses hasta CUATRO (4) meses, no admitiéndose programas de mayor duración. Los programas de capacitación deberán ser full-time. No se admitirán proyectos con programas de carga horaria part-time.

El becario recibirá la visa J-1, que estipula como requisito y obligación regresar a la Argentina por un mínimo de dos años después de haber completado su perfeccionamiento en los Estados Unidos (para más información sobre los requisitos de la visa J-1, comunicarse con la Comisión Fulbright: [www.fulbright.edu.ar](http://www.fulbright.edu.ar))

## **ARTÍCULO 7º - MONTOS Y BENEFICIOS**

- El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES se compromete a contribuir con el pago de:

- a) Arancel y derechos de la Universidad o la institución de enseñanza superior correspondiente hasta OCHO MIL DOLARES estadounidenses (U\$S 8.000.-). Si el programa propuesto superara los OCHO MIL DOLARES estadounidenses (U\$S 8.000.-), el solicitante podrá presentarlo y luego deberá justificar cómo financiará el monto restante.
- b) Gastos de manutención en el lugar de cumplimiento de la beca. Esta suma variará de acuerdo al costo de vida de cada ciudad de los Estados Unidos. Estos costos serán el equivalente en pesos argentinos de hasta DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (U\$S 2.390 mensuales).
- c) Pasaje de ida y vuelta a los ESTADOS UNIDOS.
- d) En el caso que el becario resida en el interior del país, el FONDO NACIONAL ARTES proveerá pasaje ida y vuelta por vía terrestre y/o aérea a la Ciudad de Buenos Aires.

- La COMISIÓN FULBRIGHT se compromete a contribuir con:

- a) Asesoramiento al becario, programas de orientación, ayuda en la presentación de formularios, y la tramitación de visas.
- b) Obtener un seguro de salud y de vida por el plazo de duración de la beca.

Los beneficiarios deberán asumir los gastos de las tasas de aeropuertos.

## **ARTÍCULO 8º - COMPROMISO**

El becario se compromete a elevar al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES un informe final acerca de la actividad desarrollada, dentro de los NOVENTA (90) días de finalizada la beca.

## **ARTÍCULO 9º - SANCIONES**

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas y obligaciones del presente reglamento, se le podrá aplicar, a criterio del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, las siguientes sanciones:

- a) Dejar sin efecto la beca otorgada.
- b) Suspender la beca.
- c) Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido y de los gastos realizados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- d) Inhabilitarlo, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

## **ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN**

Los becarios conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723 por las obras producidas durante la beca.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de difundir el nombre, imagen y participación de los becarios, así como el de difundir lo producido durante la beca, en cualquier soporte o formato, aún luego de finalizada, sin que ello implique el derecho al pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

## **ARTÍCULO 11º - DISPOSICIONES FINALES**

El solo hecho de presentar postulaciones a la presente Beca, implica por parte de los postulantes la aceptación de todas las normas de este Reglamento.

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.